



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

ACUERDO MINISTERIAL No. 292

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República señala que son atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado "1 Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación;

Que, el Estatuto de la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 330 del anterior Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 213 del 11 de diciembre de 1997 y modificado el 29 de junio de 2011, contemplará como parte de su organización, un directorio que están integrado, entre otros, por un delegado permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 356, de 19 de septiembre de 2011, se delegó al señor Víctor Francisco Guevara Becerra como delegado permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca ante el Directorio de la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones (CORPEI);

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SC-2012-586-M, de 25 julio de 2012, remitido por el Subsecretario de Comercialización dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica, Subrogante, señala que a petición del Despacho Ministerial la delegación para conformar este cuerpo colegiado recaiga sobre el Economista Vinicio Salgado Lalama;

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en sus artículos 17, 54, 55 regula sobre la delegación administrativa;

Que, el titular de esta Cartera de Estado, dispone la elaboración del Acuerdo Ministerial correspondiente, a través del cual se delega al Economista Vinicio Salgado Lalama; y

En ejercicio de las facultades establecidas en el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

ACUERDA:

Art. 1.- Designar al Economista Vinicio Salgado Lalama, como delegado del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca ante la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones (CORPEI).


Art. 2.- El funcionario delegado será civil, administrativa y penalmente responsable, de sus actos u omisiones en el marco de esta delegación, quien debe remitir un informe mensual al titular de esta Cartera de Estado sobre todas las acciones realizadas al amparo de esta delegación; así como, la evolución de los logros y objetivos institucionales y nacionales alcanzados, con los documentos de sustento pertinentes.

Art. 3.- De la ejecución del presente acuerdo encárguese al Economista Vinicio Salgado Lalama.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Deróguese el Acuerdo Ministerial No. 356, de 19 de septiembre de 2011, por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, a **22 AGO 2012**


Javier Ponce Cevallos
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA

SM/DM/FC